

Programa Estatal de Fomento Artesanal.

Objetivo.

El Programa Estatal de Fomento Artesanal, tiene como objetivo impulsar, proteger, rescatar y fomentar las artesanías del Estado de Hidalgo.

Cobertura y población objetivo.

En Hidalgo, de acuerdo con el Censo de Población INEGI-2005, hay poco más de 494 mil personas hablantes de lengua indígena en 846 comunidades, los artesanos del Estado en su mayoría pertenecen a este sector, por lo que el Programa Estatal de Fomento Artesanal busca atender a los artesanos en toda la entidad, considerando como zonas de atención prioritaria a las localidades de alta y muy alta marginación, de 50 a 10,000 habitantes, sin dejar de atender al resto de los artesanos.

Subprogramas.

1.- Desarrollo Artesanal.

Tiene como objeto apoyar a los diversos grupos de artesanos del Estado de Hidalgo que han sido marginados en su entorno de vida, siendo este proyecto una alternativa que permita el desarrollo de sus capacidades productivas y que conlleve a la generación de autoempleo y mejorar su calidad de vida.

1.1.- Proyectos Productivos.

Se pretende otorgar apoyos a los diversos grupos de artesanos y de manera individual, para la realización de proyectos productivos enfocados a la adquisición de maquinaria, equipo, materia prima e infraestructura de acuerdo a las necesidades específicas de los artesanos.

1.2.- Capacitación.

Brindar capacitación en las diferentes ramas artesanales para aumentar la calidad del producto hidalguense con la finalidad de hacerlo competitivo en la industria nacional e internacional, ya sea en el ámbito comercial, productivo, de diseño, venta, etc.

1.3.- Concursos y Premios Artesanales.

Revalorizar y difundir el patrimonio artesanal de Hidalgo, mediante el reconocimiento a los artesanos hidalguenses como parte de una manifestación local, que parte de una construcción social de identidad y tradición.

1.4.- Registro de Artesanos y Empresas de la Actividad Artesanal.

Crear un Registro de Artesanos Hidalguenses con la finalidad de difundir sus datos y asimismo sus productos en diferentes Instituciones, Ferias, Foros, Programas de Apoyo al artesano, etc. e instar el crecimiento de los mismos nacional e internacionalmente.

1.5.- Asesoría o Asistencia

Brindar asesoría, información, otorgar herramientas y asistencia a la sociedad hidalguense, en especial a artesanos, con el fin de propagar los programas y servicios que otorga la Dirección General de Fomento Artesanal.

2.- Vinculación

Fortalecer el sector artesanal a través de mecanismos que permitan vincular a los artesanos con los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de sus productos y que les permita promover, difundir y comercializar las artesanías hidalguenses en el estado y el país.

2.1.- Vinculación y Promoción.

Por medio de la participación en ferias y expos los artesanos tienen la gran oportunidad de poder dar a conocer y comercializar la gran diversidad de productos que elaboran, al mercado en general y a los visitantes que pueden ser compradores potenciales.

3.- Comercialización “HIDARTE”

Impulsar la comercialización y promoción de los productos artesanales propiciando un crecimiento, y desarrollo integral con la finalidad de preservar la cultura y tradiciones de los pueblos indígenas del estado, y con ello desarrollar el mercado artesanal, hidalguense y a sus propios artesanos

Tipos de Apoyo

I.- Subprograma de Desarrollo Artesanal.

1.1.- Otorgamiento de apoyo financiero para la realización de Proyectos Productivos que consideren los siguientes rubros:

- Adquisición de Maquinaria, Equipo y Materia Prima.
- Infraestructura.

1.2.- Las Capacitaciones se programarán de acuerdo a las necesidades de los solicitantes, su duración podrá variar así como el número de personas capacitadas, en función de las características específicas de la rama o técnica por enseñar.

Para ello, la Dirección General de Fomento Artesanal podrá trabajar con sus recursos humanos, materiales y financieros o con los que para el efecto acuerde con otros organismos, estatales, federales y no gubernamentales, o con la combinación de ambos, se aplicarán los siguientes criterios:

a. Proteger y preservar la producción tradicional, particularmente la que forma parte de las manifestaciones culturales de los grupos productores.

b. Propiciar el avance de los procesos artesanales existentes en las comunidades indígenas del Estado proporcionándoles a los productores mejoras en la capacitación técnica y el diseño.

c. Fomentar la inclusión de la mujer en estos proyectos productivos.

1.3.- Concursos y Premios Artesanales

Los artesanos podrán participar en los concursos, inscribiéndose en las fechas y lugares que se establezcan en las convocatorias que para tal efecto de a conocer la Dirección General de Fomento Artesanal de manera particular o en coordinación con otras instituciones públicas y/o privadas.

1.4.- Registro de Artesanos y Empresas de la Actividad Artesanal.

Se podrán inscribir a este registro los hidalguenses que tengan la calidad de artesano y cumplan con los requisitos que contempla la Ley de Fomento Artesanal, tal inscripción es para poder acceder a los programas que el Gobierno del Estado de Hidalgo tenga establecidos o establezca para la protección y fomento a la artesanía, así como para poder obtener los distintivos y certificados de los productos artesanales

1.5.- Asesoría o Asistencia

Identificación de áreas de oportunidad de cada artesano de manera individual o de grupo, de conformidad con sus características para otorgar asesoría o asistencia para cumplir con la normatividad del programa artesanal.

2.- Vinculación

2.1.- Vinculación y Promoción.

- a) Invitación a participar a ferias y expos
- b) Asesoría
- c) Espacios gratuitos en determinadas expos y ferias

3.- Comercialización “HIDARTE”

Contribuir a la atención de algunas necesidades inmediatas de los artesanos para poder comercializar las artesanías Hidalguenses.

Se brinda apoyo directamente a los artesanos realizando la compra de sus piezas artesanales elaboradas por uno y cada uno de ellos

Venta de artesanías en la Casa de las Artesanías “HIDARTE”, y con esto agilizar las ventas de las respectivas piezas que son elaboradas en las diferentes comunidades de los municipios del Estado de Hidalgo. Y con ello coadyuvar a la economía de nuestros reconocidos artesanos del Estado. Asesoramiento directo a los artesanos de que manera

pueden darse de alta ante hacienda, explicándoles que con ello pueden ser más beneficiados cumpliendo este requisito.

Criterios de elegibilidad.

I.- Generales.

1. Estar Inscrito en el Registro de artesanos y Empresas de la Actividad Artesanal.
2. Ser mayor de 16 años o ser persona moral.
3. Tener residencia en el estado de Hidalgo mínima de 5 años.
4. Tener como actividad principal la producción y/o comercialización artesanal.

Requisitos.

I.- Generales.

1. Copia de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento o acta de constitución en caso de ser una persona moral
 - CURP.
 - Credencial de Elector con Fotografía
 - Registro Federal de Contribuyentes (opcional).
 - Comprobante de domicilio.
2. Fotografías de la artesanía o artesanías que elabora.
3. Descripción del proceso de elaboración de la artesanía o artesanías.
4. Descripción de las materias primas que utiliza para elaborar su artesanía o artesanías.
5. Carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento del municipio donde es vecino.
6. Constancia de que acredite su oficio expedida por el H. Ayuntamiento del municipio donde es vecino.

II.- Por Subprograma.

1.- Desarrollo Artesanal.

1.1.- Proyectos Productivos.

- 1.- Expediente técnico del proyecto; o documento ejecutivo del proyecto.
- 2.- Solicitud de apoyo en formato libre indicando el monto requerido, en que se va a utilizar, la experiencia en años llevando a cabo esta actividad, manifestación de que el apoyo recibido será utilizado exclusivamente en el proyecto.
- 3.- Cotizaciones de la maquinaria, equipo, ó materia prima en su caso a adquirir y para la infraestructura la cotización de los materiales a utilizar.
- 4.- Llenar un formato simplificado.

1.2.- Capacitación.

1. Deberán organizarse previamente con el objeto de socializar el conocimiento, es decir, para beneficiar al mayor número de artesanos posible.
2. Presentar una solicitud escrita dirigida a la Dirección General de Fomento Artesanal, la solicitud deberá estar firmada por el artesano solicitante o, en el caso de grupos, por su representante debidamente acreditado, la lista de los interesados y el tipo de artesanía que producen.

1.3.- Concursos y Premios Artesanales.

1. Cumplir con los requisitos de cada convocatoria que para tal efecto se publiquen.

1.4.- Registro de Artesanos y Empresas de la Actividad Artesanal.

1. Presentar solicitud por escrito o verbal de inscripción a este registro
2. Cumplir con los requisitos de este Registro

1.5.- Asesoría o Asistencia

1. Presentar solicitud por escrito o verbal de inscripción a este registro

2.- Vinculación

2.1.- Vinculación y Promoción.

1. Presentar solicitud por escrito o verbal.
2. Cumplir con los requisitos de cada evento.

3.- Comercialización “HIDARTE”

1. R.F.C. vigente ante Hacienda
2. Expedir factura con IVA desglosado
3. Pasar el requerimiento de ser artesanía originaria y tradicional del Estado.
4. Las piezas artesanales deben de tener el acabado de elaboración requisitada y con ello facilitar y agilizar la comercialización a los diferentes clientes visitantes a la Casa de las Artesanías del Estado de Hidalgo.

Entrega de Apoyos.

La Secretaría de Desarrollo Social determinará los mecanismos, plazos y modalidades para la entrega de los apoyos del Programa Estatal de Fomento Artesanal y sus subprogramas.

Los beneficiarios deberán acudir de manera personal al lugar y en la hora que al efecto determine la Secretaría de Desarrollo Social, y deberán cumplir con las formalidades que la misma les requiera.

Seguimiento.

La Secretaría establecerá los mecanismos para evaluar el cumplimiento de sus metas, así como para el seguimiento a las actividades derivadas del Programa Estatal de Fomento Artesanal y sus subprogramas, observando en lo conducente, las disposiciones que establezcan las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo estatal para la evaluación del desempeño de la administración pública estatal y el seguimiento de las obras y acciones gubernamentales.

Transparencia.

En materia de transparencia se estará a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Las quejas y denuncias se captarán a través de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social.